



NUR <11001-60-00-015-2016-07921-00
Ubicación 11634
Condenado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ
C.C # 1033689291

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Abril de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 288 del SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 23 de Abril de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-60-00-015-2016-07921-00
Ubicación 11634
Condenado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ
C.C # 1033689291

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Abril de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 27 de Abril de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-015-2016-07921-00 / Interno 11634 / Auto INTERLOCUTORIO NO 288
Condenado: JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ
Cédula: 1033689291
Delito: TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
LA PICOTA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual **POSIBLE PENA CUMPLIDA** al sentenciado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, conforme la documentación allegada al correo electrónico, el día de hoy de parte del condenado.

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 31 de enero de 2018, por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Conocimiento de Bogotá, fue condenado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, como cómplice penalmente responsable del delito de TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCÓTICOS, a la pena principal de **48 meses de prisión, multa de 1500 S.M.L.M.V.**, además de la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un tiempo igual al de la pena principal, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.-

2.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, se encuentra privado de la libertad desde el día 31 de enero de 2018, para un descuento físico de **38 meses, 7 días.-**

En fase de ejecución se ha reconocido redención de pena así:

- a). **99 días** mediante auto del 26 de noviembre de 2019.
- b). **35 días** mediante auto del 24 de junio de 2020.
- c). **37.5 días** mediante auto del 30 de octubre de 2020.

Así las cosas el penado lleva un lapso de **43 meses, 28.5 días.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

CP

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-015-2016-07921-00 / Interno 11634 / Auto INTERLOCUTORIO NO 288
Condenado: JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ
Cédula: 1033689291
Delito: TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
LA PICOTA

De conformidad con lo señalado en precedencia, se tiene que el sentenciado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, no ha cumplido la totalidad de la pena a la cual fue sentenciado, puesto que fue condenado a **48 meses de prisión** y a la fecha ha cumplido un total de **43 meses, 28.5 días**. Razón por la cual se negará la solicitud de libertad por pena cumplida deprecada por el sentenciado.

OFICIAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" BOGOTA D., para que remitan a este estrado judicial la calificación de conducta, certificados de computo de trabajo, estudio y/o enseñanza del penado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, de los meses de julio de 2020 a la fecha.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.**,

R E S U E L V E :

PRIMERO. - **NEGAR** al condenado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ la **LIBERTAD INMEDIATA** por **PENA CUMPLIDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- OFICIAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" BOGOTA D.C, para que remitan a este estrado judicial la calificación de conducta, certificados de cómputo de trabajo, estudio y/o enseñanza del penado JUAN CARLOS SALCEDO ORTIZ, de los meses de julio de 2020 a la fecha.

TERCERO.- **INFORMAR** de esta decisión al establecimiento carcelario donde se encuentra recluso el penado.

CUARTO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ

CP

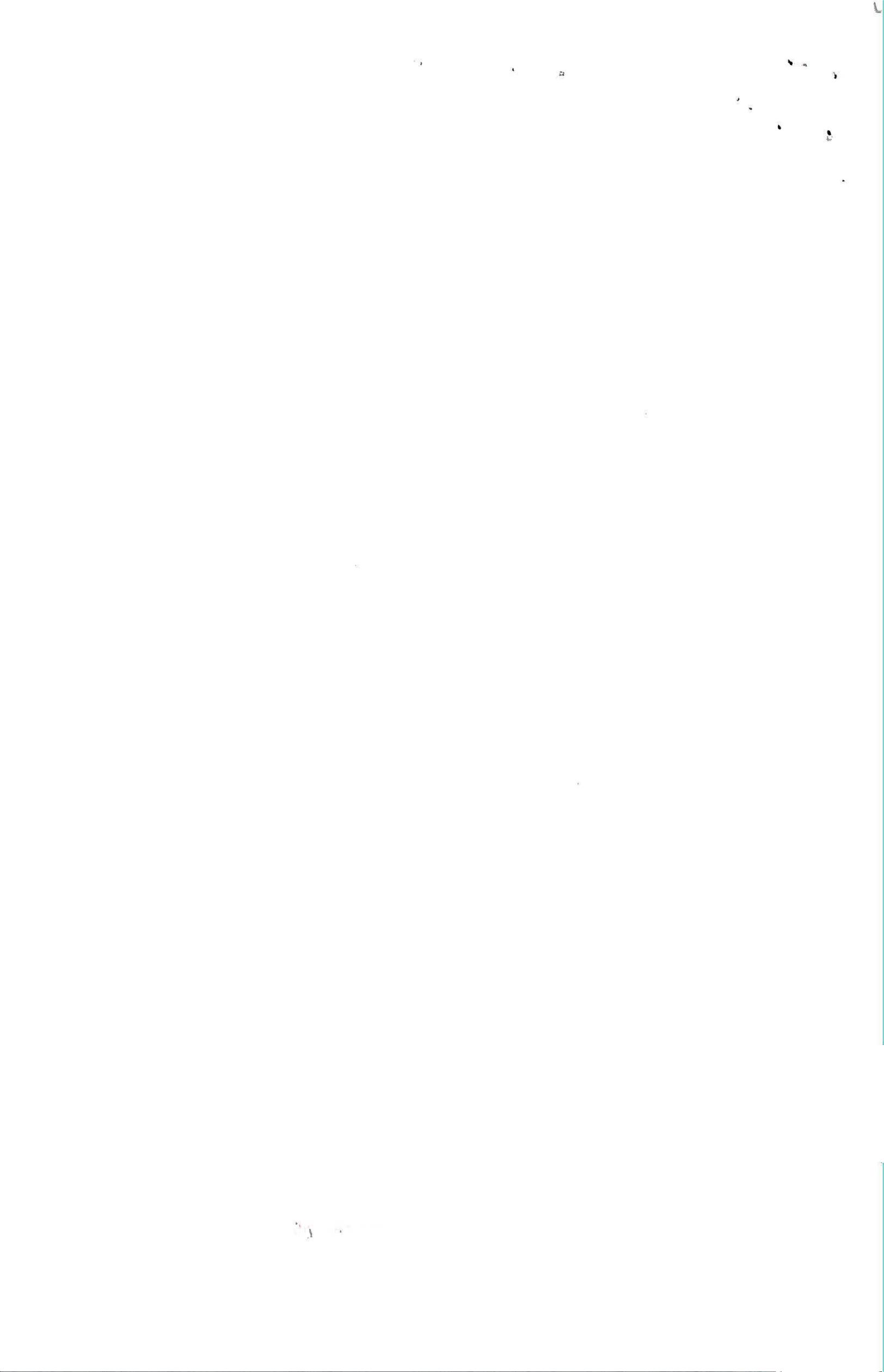
Calle 11 No. 9-24, Edificio Kayser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia
www.ramajudicial.gov.co

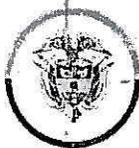
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de
Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifiqué por Estado No.

20 ABR 2021

La anterior providencia

El Secretario 





**JUZGADO 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN Φ3

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 11634

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ A.I. X OFI. _____ OTRO _____ Nro. _____

FECHA DE ACTUACION: 7-Abril-2021

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 8 DE ABRIL DEL 2021 JUEVES 14:30 PM

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Juan Carlos Sakaro Ortiz

CC: 1033684291

TD: 97281

HUELLA DACTILAR:



19/4/2021

Correo: Linna Rocio Arias Buitrago - Outlook

RE: (NI-11634-14) NOTIFICACION AI 288 DEL 07/04/21

Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Lun 19/04/2021 11:56

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Me doy por notificado del auto de la referencia.

Atentamente,

**JOSÉ LEDESMA ROMERO
Procurador 234 Judicial I Penal.**

De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 10:49

Para: Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>; hercar1@hotmail.com <hercar1@hotmail.com>

Asunto: (NI-11634-14) NOTIFICACION AI 288 DEL 07/04/21

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 288 del 7 de abril de 2021, con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado JUAN CARLOS - SALCEDO ORTIZ

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio..

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.-



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

19/4/2021

Correo: Linna Rocio Arias Buitrago - Outlook

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

URGENTE RECURSO 11634-14 DESPACHO ATF

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/04/2021 5:05 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Comendidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla; la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak
Escribiente Ventanilla N°6
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá

De: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 4:59 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición contra auto del 8 de abril de 2021

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

VÍCTOR GERMÁN TUTALCHÁ REINA

Asistente Administrativo

Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.

Calle 11 # 9 - 24 - Edificio Kaysser - Piso 7

Teléfono: 284 7315

De: Mauricio León Valderrama <leonvalderramam@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 4:19 p. m.

Para: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición contra auto del 8 de abril de 2021

Recurso de reposición contra auto del 8 de abril de 2021.

Bogotá DC. 9 de abril

Proceso: 11001600001520160792100
Juan Carlos Salcedo Ortiz cc1033689291

S. O. S.
E. S. H. D.

Con el acostumbrado respeto que me caracteriza me dirijo a su SEÑORÍA por medio de la presente con mi recurso de reposición para que tengan en cuenta que nunca se me otorgo el beneficio de libertad condicional por lo menos se presione a JURÍDICA EPC PICOTA A EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CARCEL PICOTA E INPEC PARA QUE EN LO MAS PRONTO POSIBLE SE ENVIEN POR PARTE DE ESTOS ENTES DE CONTROL MIS DOCUMENTOS YA QUE ES EL UNICO REQUISITO QUE HACE FALTA PARA RECUPERAR MI LIBERTAD DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.

El artículo 97 de la ley 65 de 1993 contemplan las condiciones para que el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad condensa la redención de pena por estudio a los condenados que se encuentran privados de la libertad y no se olvide que es obligación por parte del Juzgado 14 de ejecución de penas y medidas de seguridad vigilar mi pena y por parte de el artículo 101 de la misma normativa señala que las labores en cuestión deben estar certificadas por el director del establecimiento donde se a descontado la sanción .

De otra parte anotar que no han enviado computos conducta ni calificaciones de los meses de febrero y abril del 2020 computos que tienen que emitir con los correspondientes de julio del 2020 a marzo del 2021 para cumplir con la totalidad del cuantium de pena descontada para recuperar mi libertad

Consideracion del caso

El 30 de octubre del 2020 solo se consedio redimir pena de cómputos de los meses de enero marzo ,mayo y junio.

Cumplí con todas mis tareas ya que descuento en estudio y no es de mi justificación que para el mes de febrero y abril estábamos en cuarentena o error de sistema de jurídica EPC PICOTA .

Y pido se tenga en cuenta mi derecho a la igualdad ya que mi causa el señor José Mauricio Moreno Gutiérrez ya recobro su libertad el 4 de abril del 2021

Gracias por su atención prestada esperando pronta respuesta.

Juan Carlos Salcedo Ortiz
CC 1033689291
TD . 97281
NUI. 991457
EPC PICOTA
PATIO 3
BOGOTA DC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.